del mantenimiento de la resolución de 15 de septiembre de 1908.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y cuarenta y cinco p. m.

Angel Gallardo

Adolfo de Obarrio

# Sesión 29.-

Día 5 de mayo de 1919.

En Buenos Aires a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores

vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Barragas y vocales profesor Manuel don Jorge H. Bocco y doctor don Juan T. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

## Sección Capital

3034 — Penitenciaría. — Provisión artículos para escuelas primarias.- — 9°.- Autorizar a Dirección Administrativa para proveer los útiles que indicia la nota en su informe de fs. 4 del expediente con destino a la escuela primaria que instruirá al personal de la Guardia de la Penitenciaría Nacional.-

4009 — Consejo 16° Designación maestra — 16°.- Acordar excepcionalmente maestra auxiliar a la escuela n°. 6 del C. Escolar 16° y dispone

que desempeñe tales funciones la actual maestra de tercera categoría de la misma escuela 6.- Srta Elisa B. Bejarano, que se halla comprendida en los términos de la resolución de 5 de mayo de 1918 (volante n. 31) y en vista de la conformidad de la dirección del establecimiento.-

3268 2° 1°.- Autorizar el gasto de cincuenta pesos mn. como importe del presupuesto para la reparación de las dos básculas descompuestas existentes en Suministros.- Suministros.- Compostura y adquisición de básculas.-

2°.- Autorizar la adquisición de una báscula "Fairbanks" con cantabón, de precio de ciento cuarenta pesos mn.- La imputación de ambos gastos deberá ser indicada por la D. Administrativa.-

3520 D. Disponer que se efectúe una licitación privada para adquirir las veinte docenas de velas para el faro.- D. de Arquitectura.- Adquisición de velas para faro.-

2

velas de filtro "Brownlow" que Dirección de Arquitectura considera necesarias para atender la reposición de las escuelas y cuyo costo se presupone en ochocientos veinte pesos m/n el que se imputará como indica Contaduría a fs 2 del expediente.-

2422 Dirección Administrativa. Aprobación gasto por $ 140.

D. A aprobar el gasto de ciento cuarenta pesos m/n hecho por la Dirección Administrativa (Contaduría) en la adquisición de 500 hojas de papel carbónico para planillas, haciéndole saber a la misma que debe recordar la prohibición de efectuar gastos sin previa autorización.- La imputación se hará al Anexo E. inciso 11- item 43. partida 1 del presupuesto vigente (ley de los concedidos).-

1866 Consejo 1º- Partida para

19: Autorizar al C. Escolar 19. para abonar con "Fondo de Matrículas" la su-

ma de treinta pesos mn. mensual que para gastos internos sistemos corresponden a la escuela n. 24 de su dependencia (Almafuerte), hasta tanto se sancione el presupuesto para el corriente año. — Gastos internos escuela Almafuerte.

1840 12°/918. Conceder licencia, como una excepción creit treinta y dos horas con goce de sueldo, desde el 6 de marzo p. pdo hasta el 6 del actual a la profesora de dibujo (dos cátedras) de la escuela n°1 del C. E. 12°; Srta Carmen E. Guerrero (enfermedad). — Concejo 12°. Licencia profesora dibujo escuela 1°.

11.509 11°/917. Autorizar al C. E. 11° para ordenar la ejecución de los arreglos que requiere el piano de la escuela n° 2 de conformidad a los presupuestos de fs 9 y 10 del expediente abonando el correspondiente importe de creit treinta y un pesos con cincuenta ctvos mn con Fondos de Matrículas!! — Concejo 11°. Reparación piano escuela 2.

8028 16/915. Autorizar al C. E. 16° para que abone con Fondos de Matrículas, mientras no se sancione el Presupuesto para el corriente año - el gasto de seiscientos pesos cuyo mensual acordado por resolución de 14 de marzo ppdo, para servicio de cobre del personal de la escuela n° 9 del C. E. 16°.-

Consej. 16° Imputación será servicio escuela 9.-

2833 A/918. Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad, le fuera concedida al empleado del Archivo de esta Repartición, don Luciano J. Tedial, quien goza de buen concepto y durante su ausencia no ha tenido reemplazante.-

Concesión 1/2 sueldo en licencia a un empleado.

2786 R. Denegar el pedido formulado por el señor José Roiz Díaz con título español equiparado al de maestro normal por decreto del Ministerio de J. e I. Públi-

Roiz Díaz Denegándole bonificación.

ca de 22 de julio de 1916
en el sentido de que se é
acuerde dos puntos de
bonificación por la an-
tigüedad de sus gestio-
nes ante los C. C. E. E para
obtener puesto.-

4917 8/9/18. Archivar el expedien- Archivo ex-
te indicado al margen. pediente -

3796 1°. Nombrar maestra de Consejo 1°.-
tercera categoría para Nombramien-
la escuela n° 2 del Cons- to maestra.
jo Escolar 1°, a la M. N. Sta
Bara Chihigaren, en re-
emplazo de la Srta Mea-
ría Teresa Irigaray que
fué ascendida.-

2723 D. Disponer que los C. Es- Consejos Es-
colares eleven cada 20 de colares.-
mes, la liquidación Liquidación
de sueldos de los substitu- y pago de
tos que hayan presta- sueldos de
do servicios en sus res- substitutos
pectivos Distritos, los que
serán pagados por
intermedio de los direc
tores de escuelas.-

8451 18/9/18. Renovar la autori- Consej 18.
zación relativa al Servicio de
servicio de coche para coche escue
locomoción del per- la 26.-
sonal de la escuela

2

n. 26 del C. E. 18°, por todo el curso actual, como se solicita, dentro del mismo gasto de cuarenta y cinco pesos mensual que se fijará anteriormente y que deberá ser atendido con fondos de matrículas, por lo menos hasta que se sancione el presupuesto general para el corriente año.-

2925 Consejo 9° Ubicación de la Esa de Liparelli como maestra auxiliar.

9°. 1°.- Declarar que la maestra de la categoría de la escuela n.° 8 del C. E. 9° señora Casilda S. de Liparelli, se encuentra comprendida en los términos de la resolución de 3 de mayo de 1917 (volante 31).-

2°.- Pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General para que proponga otra ubicación para la Esa de Liparelli, por cuanto la propuesta por el expediente no corresponde.

3761 D/918. Depósito.- Ordenar a Dirección Administrativa proce-

E

da a liquidar el certi- Pago de cer-
ficado a q. se refiere la tificados
Dirección Gral de Ar- por obras
quitectura a favor del de construc-
contratista señor Améri- ción local.-
co Barassi, por las obras
de construcción del edi-
ficio destinado a de-
pósito de la Oficina de
Suministros, en vista
de que no corresponde
la aplicación de multa
por la demora incurri-
da en la ejecución de
las mismas, por cuan-
to ella ha sido motivada
por fuerza mayor (huelga
portuaria).-

7456 8°/918. Disponer la liquida- Consejo 8°-
ción y pago a la maes- Reconoci-
tra de 1a categoría de la miento de di-
escuela n.° 4 del C. E. 8°, seño- ferencia
rita Elisa Abadie, de la de sueldos
diferencia de sueldos a favor de
existentes entre ese car- una maes-
go y el de vice-directora tra.-
de escuela superior, a
contar desde el 5 de ju-
lio al 4 de agosto inclu-
sive de 1918, por cuanto
a la Srta María Elisa
J. Biri, nombrada vice-

directora titular de aquella escuela con fecha 5 de julio del mismo año, le corresponde percibir haberes desde el 5 de agosto en que se hizo cargo del puesto; debiendo la Srta Bassi devolver la diferencia del sueldo entre el puesto que desempeñaba y el último para que fué nombrada y que se liquidó por igual período de tiempo y por error.-

2273 10/97. Concejo 10ª liquidación alquileres por las casas 5 oler 3920 y 3930.-

1º Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor del señor José H. Rotondaro, propietario de la finca sita en la calle Soler 3930, la suma de cuatrocientos noventa pesos m/n, en concepto de alquileres correspondiente a cuatro meses, o sea desde el 1º de octubre del año pasado hasta el 31 de enero del corriente año, como asimismo liquide a favor de la sucesión de doña Rosalía Motti

nari de Rossi por el mismo concepto y por igual tiempo, la suma de seis mil quinientos cincuenta y seis pesos m/n, sobre la casa Soler 3920.-

2º.- Suspender con posterioridad al 31 de corriente pago la liquidación de alquileres de la casa Soler 3920, ocupada por la escuela n. 7 del C. E. 10, hasta tanto se llegue á un acuerdo con el administrador de la sucesión señor Sebastian Rossi, sobre el precio del alquiler que debe abonarse por la citada propiedad; debiendo darse la intervención correspondiente al C. Escolar de referencia y a la Dirección General de Arquitectura.-

## Sección Provincias

2997 I Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría, a la Srta. Filomena Aguas de Bazan Smith, actual auxiliar de la escuela nº San Juan — Traslación auxiliar escuela 9-

9 de San Juan, con destino a la Nº 76 de la misma provincia, por aumento de inscripción.

3003 C. Trasladar a la Esta Corrientes. Leonidas Alvarez, directora de la escuela nº 159 Traslación de directora con cambio de categoría. de Corrientes, con destino a la nº 32 de la misma provincia, en carácter de maestra auxiliar y por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal.

11.163 B/918. Estar a lo resuelto en Buenos Aires.- el artículo 1º del decreto de enero 22 último, Mantenimiento cesantía maestro escuela 80. por el cual se declara cesante al maestro ayudante interino de la escuela nº 80 de Buenos Aires, Sr. Felix H. Argañaraz, por no existir mérito suficiente para modificarlo.-

2996 I 1º.- Aceptar la renuncia que de su cargo ha San Juan. Aceptación renuncia directior escuela 104 y traslación.- ce el director de la escuela nº 104 de San Juan, Sr. Maximiliano Zuviría, según nota que se acompaña, dando

de antigüedad de la fecha en que haya de-jado de prestar servi-cios.-

2°- Trasladar en re-emplazo del anterior, conservando su sueldo y categoría, al señor Abel Tomás Tanzon, ac-tual director de la escue-la nº 38 de San Juan, con destino a la nº 10 de la misma provincia.-

2814 C. Aprobar las medi- Corrientes.
das propuestas por la Traslación
Inspección General de maestros.
Provincias y de que dá
cuenta en su nota de fe-
cha 1° de abril último
corriente a fs 39, 39 vta y
40 del espediente, re-
lativas a traslaciones
de maestros de las escue-
las nacionales de Corrien-
tes.

18 8 Dejar sin efecto la crea- San Juan.
ción de la escuela nº 77 Denegando
calle San Lorenzo y Mon- creación
ro- Dpto Concepción escuela 77.-
San Juan, en vista de
que perjudica en su
funcionamiento a

la escuela nacional n.º 7
y a la provincial "Floren-
tino Ameghino".-

1836 L/918. 1º.- Desestimar las denun-
La Rioja. cias presentadas por
Desesti- don Carmelo Cuello con-
mación tra la directora de la es-
denun- cuela nº 54 de la provin-
cias.- cia de La Rioja, señora
Zulema Zalazar de Escu-
dero.-

2º.- Disponer que la Ins-
pección Seccional de la
esprecada provincia
informe respecto a la
afirmación repetida
en las actuaciones
de que el E. Escolar de
la escuela nº 54 de su
jurisdicción, es un
sobrino consanguíneo.

3205 E. 1º.- Desestimar, por in-
Tucumán. fundados, los cargos
Solución que se formulan contra
de un su- la directora de la escue-
mario la nº 271 de Tucumán,
instrui- Srta Sofía Monroy de Lami.
do en la 2º.- Trasladar a la mis-
escuela ma, a su pedido, con
271.- igual sueldo y catego-
ría, a la escuela que
indicará oportuna-

mente.-

3°- Hacer saber a la Directora de la escuela n°.211 que debe abstenerse de emplear los alumnos en asuntos de servicios particulares.-

4°- Disponer que la Inspección General de Provincias haga saber al Visitador sumariante que en los sucesivos debe ajustarse estrictamente al procedimiento indicado por el Consejo con fecha septiembre 25 de 1918 (exp 8763-D), para efectuar las investigaciones que se le encomienden.-

3286 S. 1°.- Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para que en nombre del H. Consejo solicite la cesión gratuita del edificio escolar que el Gobierno de dicha provincia posee, sin utilizarlo, en Villa Santa Rosa. Departamento 25 de Mayo-, con destino al funcionamien- San Juan Gestiones para obtener cesión de local.-

to de la escuela nacio-
nal nº 37, ubicada en esa
localidad.-
2º.- Autorizar al mis-
mo Inspector para
que en caso de obtener
la referida cesión sin
cargo alguno para el
Gº. Consejo, y luego de
celebrar el respectivo con-
trato en la forma de prác-
tica, proceda a la tras-
lación de la escuela de
que se trata.-

27/6 S. 1º.- Autorizar la loca-
San Luis. ción de la casa que el
Locación señor Rufino Ovejas pro-
casa pa- pone para el funcio-
ra escue- namiento de la escue-
la 7.- ✓ la nº 7 de la provincia
de San Luis, en cuanto
no sea equitativo, como
lo hace notar la Ins-
pección, el alquiler de
veinticinco pesos mensual,
que exige, atento a que
el espresado estable-
cimiento se encuentra
sin funcionar por ha-
berse reclamado la de-
volución del local que
ocupaba gratuitamen-

te.-
2°- Recomendar a la Ins-
pección Seccional de San
Luis trate de obtener a la
brevedad posible el lo-
cal de mayores comodi-
dades que por igual
alquiler prometiera
para más adelante
el señor Rufino Ovejas
debiendo proceder, en
caso negativo, a la bús-
queda de otro en condi-
ciones más favorables
que el que se autoriza
a tomar por ahora, en
caso de no cumplirse
la promesa.-

2305 C. 1°- Aceptar, transito-
riamente y en el interés
de mantener la escue-
la, la que de otro modo
tendría que ser clau-
surada, por no haber
en la localidad, según
se informa, otros edifi-
cios para alquiler, el
precio mensual de cin-
cuenta pesos en últi-
mo término por la
casa en que funciona
la escuela n. 103 de Cór-

Córdoba.-
Locación
casa escue-
la 103.-

doba y que ha estado cedido gratuitamente hasta el 31 de diciembre último, a pesar de que resulta excesivo con relación al valor de la propiedad y a la asistencia de niños al establecimiento, debiendo tratarse que el contrato que, de todos modos, conviene celebrar, se extienda sólo hasta la clausura del curso escolar actual, o hasta el fin del año cuanto más y de que sea rescindible en cualquier momento por la sola voluntad del H. Consejo -

2°.- Disponer que la Inspección General de Provincia ordene que se realicen gestiones en procura de otro local de menor alquiler, así como para conseguir una mayor inscripción y asistencia media de alumnos en la escuela de que se trata. -

Sección Territorio.

2877 - F. Dejar sin efecto el nom-

E

bramiento recaidos a favor del señor Drodoro J. Tombra Cerda Delgado, como director de la escuela n.º 11 de Formosa, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con cargo de registrar su título en la oficina de Estadística al Lic. D. Leandro Cepeda, a quien deberá acordarse los pasajes y viáticos que indica Inspección General de Escuelas a fs 3 del expediente.

1620 I Autorizar, para salvar la dificultad de imputación de los sueldos de maestros de que informa Contaduría a fs 15 vta del expediente mientras rija el presupuesto de 1918 en los decimos racionados para el corriente año, el refuerzo de las respectivas partidas de conformidad al artículo 40 del mismo presupuesto.- Refuerzo de partidas de presupuesto.-

3065 D. 1º.- Aceptar la cesión gratuita de un local Tampa.- Funciona

2

ambulante escuela ambulantes.-

para el funcionamiento de la escuela ambulante del Kilómetro 590 (Chupa) que hacen los vecinos firmantes de la nota inicial; dándoles las gracias por el concurso prestado.-

2º.- Aprobar la medida tomada por la Inspección Seccional disponiendo que la escuela ambulante de la zona de Zuemún y Barón siga funcionando en Kilómetro 590 donde lo hizo hasta finalizar el período escolar del año próximo atento que la población escolar alcanza a 40 niños.-

4754 C/907 Chubut. Aceptación terrenos para escuelas en Puerto Madryn y Trelew. —

1º.- Dejar sin efecto la resolución de septiembre 22 de 1906 por la cual se aceptara la donación de las manzanas nº 40 y 41 de Puerto Madryn porque, según lo informa el Inspector del Chubut, resultan inadecuadas para edificación escolar, por estar alejadas

das de la parte central de la población y por haber transcurrido más de doce años sin que haya sido posible escriturarlas.

2º.- Aceptar, dados que a juicio de la Inspección los terrenos podrían servir para las futuras necesidades escolares, el ofrecimiento del representante de la Compañía de Puertos Madryn Ltda, relativo a la donación de las manzanas nº. 58 de Puerto Madryn y 57 de Trelew, disponiéndose se agradezca en lo posible la recepción correspondiente.-

2746 M.- 1º.- Crear una escuela infantil en el lugar denominado Eucalyptus Norte de Colonia Concepción (Misiones), donde hay una población de 80 niños.- Misiones. Creación escuela y nombramiento director.-

2º.- Nombrar director de la misma al actual maestro de 3a categoría de la escuela nº. 28 de Misiones M. N. Sr. Alberto Adaro.-

3º.- Aceptar y agrade-

2

cer el local que por un año
ofrece gratuitamente el
vecino don Filiberto Leal.

2753 T. 1º.- Nombrar maestra de
Tampa- tercera categoría para
Nombra- atender el 5º grado en la
miento escuela nº 42 de Tres Arroyos
maestra (Tampa), a la Sra. Sta Fran-
escuela cisca Torres.-
42-

2º.- Acordar a la Sta To-
rres un pasaje de 1a cla-
se, con cama, desde On-
ce a Tres Arroyos, por el
F. C. O. y la suma de diez
pesos oro en calidad de
viáticos.-

1460 D/918. 1º.- Trasladar a la es-
Tampa- cuela nº 16 de Tampa, en
Traslá- reemplazo de la Sra. Ma-
cion de ría B. de Spotorno que
personal. pasó a otro puesto, al ac-
tual director de la nº 104,
don Ernesto Nava.-

2º.- Trasladar a la es-
cuela nº 104 de Tampa, en
reemplazo del señor Na-
va, al actual director de
la nº 15, Sr. Arturo Soria.

3º.- Trasladar a la maes-
tra de la escuela nº 15 de
Tampa, Sra. Magdalena
A. de Soria, a la Nº 104, pa-

ra atender el 2° y 3° grado.
4°.- Acordar a los mismos los pasajes y viáticos que corresponda.-

## Sección Capital.

Justificar con goce de medios sueldos las inasistencias en que ha incurrido desde el 17 de marzo hasta el 29 de abril p. pdos, el vecino de la Repartición don Julio Caballo; y conceder al mismo dos meses de licencia también con goce de medio sueldo a partir de la última de las mencionadas fechas (enfermedad).- Caballo- Justificación de inasistencia y concesión licencia con 1/2 sueldo.-

El H. Consejo en sesión de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el P. E. en los decretos de 4 del actual: Celebración de la "Semana de Mayo".

1°.- Las direcciones de las escuelas primarias nacionales de toda la República y de las escuelas particulares de la Capital y Territorios Nacionales, adoptarán las medidas conducen

4

tes para estimular al personal docente a fin de que, sistemática y consecuentemente, aproveche todo hecho o circunstancia favorable que se presente en el curso de sus lecciones o conferencias, en el sentido de despertar y mantener vivo en los alumnos el amor y respeto hacia lo que constituya nuestro patrimonio histórico.-

2º.- Procurarán, igualmente, inculcarles, como base indispensable de su acción ciudadana, al par que un espíritu de observación a las tradiciones argentinas, notables y elevados pensamientos de bien público y anhelos de verdad, de justicia y de progreso, buscando en los ejemplos de sus próceres las virtudes y enseñanzas que han de servirles para contribuir con honor y

altivo patriotismo
a la felicidad y gran-
deza de la República.-
El concurso de los ho-
gares a la obra que rea-
licen las escuelas pri-
marias ha de procura-
se tan frecuente y eficaz
mente como sea posible.
3°- Las escuelas pri-
marias nacionales
de toda la República
y escuelas particula-
res de la Capital y Terri-
torios Nacionales conme-
morarán los anive-
rsarios patrios de Ma-
yo y de Julio en forma
destacada, por medio
de fiestas o conferencias
populares, en sus mis-
mos locales o en otros
apropiados, en pla-
zas o lugares públicos,
o al pié de monumen-
tos; declamarán clases
especiales destinadas
al recuerdo y exaltación
de las glorias patrias,
como asimismo esti-
mularán la iniciati-
va de los estudiantes

2

para el mayor relieve de los homenajes que espontáneamente efectúe.

4º.- Durante la "Semana de Mayo" (del 18 al 24, las clases o conferencias a que se refiere el artículo 3º se dictarán hasta el día 23, correlacionando los temas de las lecciones con los faustos sucesos que celebra el país, particularmente en las clases de historia, geografía e idioma nacional.-

5º.- Los directores de escuelas primarias de la Capital prepararán los programas a desarrollarse de acuerdo con el plan establecido, con determinación de la asignatura o tema, profesor, lugar de la clase o conferencia, hora etc y los elevarán a la Inspección Técnica antes del 15 del corriente, dando cuenta detallada oportunamente de la manera de que fue

Ε

bieran verificado dichos actos.-

6°.- Las concentraciones de escuelas para realizar la procesión cívica en conmemoración de la Semana de Mayo, a que se refiere el decreto del Ministerio de Je J. Pública de 4 del actual, se efectuarán el 24 de mayo a las 2 p. m. en los parajes que oportunamente se designarán en cada localidad.-

7°.- Autorizar a la Presidencia para que adopte las medidas que estime conveniente a fin de asegurar el mejor éxito de la conmemoración y para efectuar los gastos del caso.-

8°.- Dirigir nota a los Gobiernos de Provincia pidiéndoles que los Consejos de Educación, auxiliados por los inspectores nacionales y escuelas de la ley 4874 organicen y dirijan las procesiones cívicas

establecidas por el citado decreto del Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación.-

9º.- Invitar a las Universidades, Colegios Nacionales y Escuelas Normales, miembros de C.C.E.E., personal técnico y administrativo de la Repartición a participar en la ceremonia del 24 de mayo.-

2878 D. Dirección Administrativa. Sobre contralor de liquidaciones.

1º.- Hacer lugar a la intervención de la Oficina de Estadística en la revisión de las planillas de sueldos, que solicita la Dirección Administrativa.-

2º.- Manifestar a Dirección Administrativa que las medidas adoptadas para asegurar el contralor de las liquidaciones de sueldos, deben subsistir únicamente en cuanto no hayan sido observadas como inconvenientes por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales,

en su dictámen de la fecha.—

Sobre raspado a fs 67- 71, 82- renglones 18- 20 y 20: "el", "provincia" y "mejor", respectivamente. Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las seis y treinta p.m.—

Angel Gallardo

Adolfo de Obarrio